

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004519

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2007 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios conferida el 31 de octubre del 2007, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1295 de 9 de Noviembre de 2007, y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 755 de 19 de Octubre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA. en diez mil dólares 00/100 (US\$10,000.00) con lo cual asciende a diez mil cuatrocientos dólares 00/100 (US\$10,400.00) y la reforma de estatutos, en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

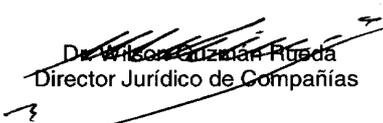
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de julio del 2007 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 31 de octubre del 2007, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

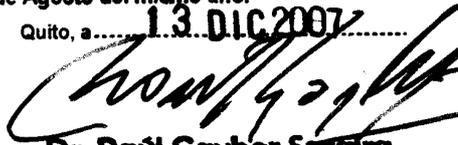
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Noviembre de 2007

  
Dr. Wilson Guzmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

EXP. 94267  
Tr. 01.1.07.000885

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3699  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 DIC 2007



**Dr. Raúl Gaybor Secora**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

